
Departamento Educación
GAGV/FMGR/SCG/FCC/igg

SANTA CRUZ, 05 de Enero 2021.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
3. ORD N° 74 al Director (R) del Departamento de Educación Municipal del Director de la Escuela La Patagua, en el cual solicita la compra de **Laptop**.
4. En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1 en la cuenta 215.29.06.001.001.012, LEY SEP.
5. Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
6. Decreto Exento N° 3.346 de fecha 07.12.2020, que aprueba Convenio Marco.
7. Orden de Compra 3863-583-CM20 Cancelada.
8. Historial de Orden de Compra.
9. Correo Electrónico.
10. Según Orden de Compra 3863-2-CM21 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos del departamento, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Qué, la empresa COINSA, RUT N° 96.693.120-5, cancelo la orden de compra por no cumplir con el requisito mínimo de compra que establece una cantidad de 10 unidades.
3. Qué, en atención al correo enviado por el vendedor de la empresa, se autoriza a enviar nuevamente la orden de compra.
4. Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.06.001.001.012.

DECRETO EXENTO N°16.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de laptop a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COINSA, RUT N° 96.693.120-5**, por un monto de **USD\$ 1.831,79 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-2-CM21**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.012, Ley SEP
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
SECLAN

c.c.

* Alcaldía (1)

* Finanzas (1)